NOTA UOC N° 465 /2022

Asunción, 18 de noviembre de 2022

Ref.: LCO N° 08/2022 "SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID. N° 420.873

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quién corresponda, a fin de justificar el motivo de utilizar la modalidad de contrato abierto para el llamado de referencia, según se expresa a continuación:

El Hospital del Trauma Manuel Giagni ha decidido adoptar la modalidad del "Contrato Abierto" para el llamado de referencia, debido a que no es posible definir con exactitud la cantidad de copias que se requerirán para la gestión administrativa del Hospital, teniendo en cuenta que los mismos son requeridos continuamente, los 365 días del año, durante las 24 horas día (sin discriminar días feriados, asuetos, huelgas, entre otros). Este servicio aporta a los diferentes servicios de la Institución para el cumplimiento de los fines institucionales.

Ante la imposibilidad de conocer la cantidad exacta que será requerida en el periodo de duración del contrato para garantizar el buen funcionamiento se utiliza la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, para el servicio de copiado**.

Por lo mencionado anteriormente, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Lic. Myriam Cáceres
Jefa UOC N° 05